No. de Radicado, BZ2024_12827710

Bogotá D.C., 25 de junio de 2024

Señora:
JIMENA DEL PILAR RUIZ VELÁSQUEZ
Representante Legal
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca
miguel.sanchez@cundinamarca.gov.co ; cs@consultores.net.co
CL 26 # 51 - 53 Torre Beneficencia P 5
Bogotá D.C.

Referencia: Correspondencia

Respetada señora Jimena Ruiz:

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Amablemente informamos que nos encontramos atentos a para dar continuidad al proceso de conmutación pensional, tal como lo hemos manifestado en los comunicados 2024_1444253 del 25 de enero de 2024, 2024_2854207 del 14 de febrero, 2024_3579200 del 27 de febrero, 2024_4964959 del 15 de marzo, 2024_6476906 del 08 de abril, 2024_7644574 del 22 de abril, 2024_9393725 del 10 de mayo.

Una vez la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA radique los permisos emitidos por el Ministerio de Trabajo y el ente de control que ejerce vigilancia, se podrá continuar con el proceso el cual debe surtir las siguientes etapas:

Actividades, plazo y responsable:

1. Aprobación de los cálculos actuariales preliminares remitidos con los casos No 2023_18984289 y 2023_18980125. Responsable **Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.**

2. Alistamiento de expedientes digitalizados (PDF) y en medio físico de cada persona a conmutar y un expediente general del Empleador, siguiendo las instrucciones de las listas de Chequeo "Expedientes individuales y Expediente Empleador" (según aplique). Dichos expedientes se deben radicar en un Punto de Atención de Colpensiones, para revisión y aprobación de los

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

mismos, posteriormente se realizará la elaboración del Cálculo Actuarial Definitivo. Responsables **Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca y Colpensiones** (35 días hábiles a partir de la radicación por parte del solicitante).

3. Superado el proceso de validación de expedientes, se procede a realizar el cálculo definitivo para la aprobación del solicitante. Responsable **Colpensiones** (15 días hábiles).

 ** En caso que no supere la validación, se devolvería a la etapa del numeral 2, donde deberá radicar los documentos ajustados señalados en ese numeral.*

4. Aprobación por los solicitantes del cálculo definitivo*. Responsable **Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.**

 ** En caso de no aprobarse por los solicitantes el cálculo definitivo o dejar vencer la fecha señalada el cálculo definitivo, el proceso debe volver a la etapa anterior de realizar el cálculo definitivo para la aprobación de los solicitantes, lo cual podría prorrogar el tiempo en aproximadamente 8 días hábiles adicionales a los inicialmente previstos.*

5. Expedir resolución que decida la conmutación. Responsable **Colpensiones** (30 días hábiles a partir de la aprobación de los solicitantes).

6. Emisión del comprobante de Pago Referenciado para los Solicitantes. Responsable **Colpensiones.**

7. Realizar pago de acuerdo con el comprobante emitido. Responsable **Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.**

 **Se otorga un plazo de pago por Colpensiones de 30 días calendario (se entregan comprobantes hasta para 120 días calendario, dentro de la vigencia fiscal). En caso de no realizar el pago en las fechas estipuladas, podría dar lugar a que el proceso deba reiniciarse desde la etapa inicial de validación documental.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

8. Notificar la resolución que decida la conmutación. Responsable **Colpensiones** (38 días hábiles).

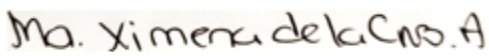
9. Inclusión en nómina de la resolución. Responsable **Colpensiones.**

Igualmente confirmamos la disposición de nuestra Entidad en el sentido de avanzar en el proceso de conmutación pensional, la cual se evidencia con el agendamiento y realización de reuniones de entendimiento con los representantes de la Unidad Administrativa de Pensiones de Cundinamarca en donde se han resuelto dudas e inquietudes en la ejecución del proceso y los comunicados remitidos.

Finalmente recuerde que en nuestros canales de atención se encuentra la Dirección de Comercialización y Acompañamiento Empresarial, a través del correo electrónico **conmutacion@colpensiones.gov.co**, o en los puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



MARÍA XIMENA DE LA CRUZ AGUIRRE
Profesional Máster 320 – 08 con Asignación de Funciones de
Directora de Comercialización y Acompañamiento Empresarial
Vicepresidencia Comercial y de Servicio al Ciudadano

Proyectó: Giovanny Alexander Vásquez Martínez – Profesional II
Revisó: Mary Luz Fonseca Lombana – Profesional Máster 320-08

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co